

PERGAMINO, febrero 17 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 16 de febrero de 2006**, al considerar el Expte. D-60-06 D.E. D-356-06 VECINOS CALLE GOYITA SALAS – Barrio Mutual A.M.O.S.B.A. – Solicita constituirse en consorcio para llevar a cabo la obra de red de gas natural.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- GOYITA SALAS ENTRE DR. VALENTINI Y C. COSTA (Manzana 230- Parcelas: 1ª y 14 –ACERA PAR)
- GOYITA SALAS ENTRE CARPANI COSTA Y PASAJE (Manzana 228 – Parcelas 1ª y 14 – ACERA PAR)
- GOYITA SALAS ENTRE J. J. VALLE Y PASAJE (Manzana 227 – Parcelas 1 y 14 – ACERA PAR)
- GOYITA SALAS ENTRE J.J. VALLE Y SIN NOMBRE (Manzana 224 – Parcelas: 1ª, 10, 11, 12, 13 y 14 – ACERA PAR)
- CARPANI COSTA ENTRE GOYITA SALAS Y C. BERINI (Manzana 228 – Parcelas: 8, 9, 10, 11, 12 y 13 – ACERA PAR)
- CARPANI COSTA ENTRE GOYITA SALAS Y C. BERINI (Manzana 230 – Parcelas: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – ACERA IMPAR)
- Dr. VALENTINI ENTRE G. SALAS Y C. BERINI (Manzana 230 – Parcelas: 8, 9, 10, 11, 12 y 13 – ACERA PAR)
- PASAJE ENTRE G. SALAS Y C. BERINI (Manzana 228 –Parcelas: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – ACERA IMPAR)
- PASAJE ENTRE G. SALAS Y C. BERINI (Manzana 228 –Parcelas: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – ACERA IMPAR)
- PASAJE ENTRE G. SALAS Y C. BERINI (Manzana 227 – Parcelas: 8, 9, 10, 11, 12 y 13 – ACERA PAR)
- J.J. VALLE ENTRE G. SALAS Y C. BERINI (Manzana 227 – Parcelas: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 – ACERA IMPAR)
- CARLOS BERINI ENTRE J.J. VALLE Y PARCELA RURAL (Manzana 224 –Parcela 2 – ACERA IMPAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : BUFFE PABLO MARTIN
SECRETARIO : BICHARA ALICIA BEATRIZ
TESORERO : BIONDI HERNAN
VOCALES : MORALES GUSTAVO ALBERTO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios
----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

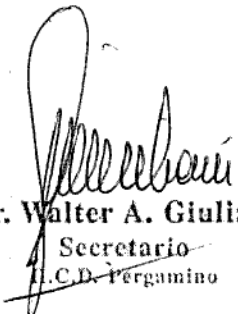
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien
----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA
----- TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6251/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino